

HUELVA

Ayuntamiento de Gibraleón 490.000 Pts.

JAEN

Ayuntamiento de Alcaudete 560.000 Pts.
 Ayuntamiento de Arjona 280.000 Pts.
 Ayuntamiento de Beas de Segura 350.000 Pts.
 Ayuntamiento de La Carolina 700.000 Pts.
 Ayuntamiento de Jódar 560.000 Pts.
 Ayuntamiento de Mancha Real 350.000 Pts.
 Ayuntamiento de Marmolejo 280.000 Pts.
 Ayuntamiento de Mengíbar 350.000 Pts.

MALAGA

Ayuntamiento de Alhaurín El Grande 490.000 Pts.
 Ayuntamiento de Coín 490.000 Pts.
 Ayuntamiento de Nerja 490.000 Pts.
 Ayuntamiento de Pizarra 420.000 Pts.

SEVILLA

Ayuntamiento de Sevilla 2.800.000 Pts.
 Ayuntamiento de Alanís 210.000 Pts.
 Ayuntamiento de Almadén de la Plata 210.000 Pts.
 Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra 420.000 Pts.
 Ayuntamiento de Constantina 140.000 Pts.
 Ayuntamiento de Guadalcanal 280.000 Pts.
 Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción 140.000 Pts.
 Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto 70.000 Pts.
 Ayuntamiento de El Pedroso 210.000 Pts.
 Ayuntamiento de El Real de la Jara 210.000 Pts.
 Mancomunidad del Guadalquivir 4.900.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 2 de junio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

5. Anuncios

5.2. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Inmueble: Finca «Radalquilar», sita en el Término Municipal de Níjar (Almería).

Adjudicatario: Instituto Nacional de Industria.

Importe: Ciento quince millones de pesetas (115.000.000).

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de mayo de 1993.

Sevilla, 28 de mayo de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romero.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se cita. (PD. 1786/93).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura y Medio Ambiente

Cuesta del Rosario nº 8, 41071 Sevilla

Tlfno: 95-421 63 49; Fax: 422 50 43.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso

3. a) Lugar de ejecución: Iglesia del Sagrario (Málaga)

b) Objeto del contrato:

Expediente: BC3A001.29AT

Título: Conservación y restauración del Retablo Mayor de la Iglesia del Sagrario de la Catedral de Málaga.

Presupuesto de licitación: 23.000.000 pts., I.V.A. incluido.

4. Plazo de ejecución: Once meses, contados desde la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Servicio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. C/ Levies, 27. Sevilla.

b) Fecha límite de solicitud: (2 días antes fin recepción de ofertas).

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: El plazo para la recepción de ofertas será de veintidós días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y terminará a las 13,00 h. del último día del plazo.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente C/ Cuesta del Rosario, 8-3º Sevilla.

7. a) Personas admitidas a la apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: La apertura de las ofertas se realizará a las 11,00 h. del undécimo día hábil contado a partir del siguiente al del fin del plazo de presentación de ofertas; si fuera sábado se pasará al siguiente día hábil.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza definitiva: 920.000 pts. 4% del presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales conforme cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría A y las exigidas en la Cláusula 8 del P.C.A.P.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 116 R.G.C.E.)

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el P.C.A.P.

Sevilla, 31 de mayo de 1993.- PD. (Orden de 16.3.93) El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la adjudicación a la empresa Obras y Construcciones Industriales del concurso que se cita.

La Excm. Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, acordó la adjudicación a la empresa

Obras y Construcciones Industriales, S.A. (OCISA) el concurso público convocado para la contratación del Proyecto de Reurbanización de la Bda. de Murillo (Polígono Sur), por precio de 108.794.806 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de mayo de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor,

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en la que se acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Carboneras.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2540 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 7 de mayo de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Carboneras, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

La modificación propuesta consiste en añadir un párrafo al artículo 44.1 que se refiere a las Zonas de Especial Protección Ecológica, Forestal y Paisajística en el sentido de, en el caso de particular de instalaciones, obras o edificaciones de utilidad pública o interés social que se promuevan y así se tramiten, no serán de aplicación las condiciones especificadas en los apartados a), b), c), d), e) y f) con carácter general en el suelo no urbanizable.

Dichas condiciones son, parcela mínima de 200.000.m², ocupación máxima 0,2% de superficie neto de parcela, altura máxima 2 plantas y 7 metros, separación a linderos 50 m., separación entre edificios 100 m.

Esta modificación se considera conveniente para supuestos que se puedan presentar de instalaciones de utilidad pública pero no debe abarcar también a las instalaciones de interés social con carácter general ya que supone una normativa excesivamente permisiva para el tipo de suelo de que se trata.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La comisión Provincial de Urbanismo

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Carboneras sólo en lo referente a las instalaciones de utilidad pública, excluyéndose a las de interés social.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de mayo de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Tijola.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2368 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 7 de mayo de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tijola, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Se crean las unidades de actuación E-I en la estación de Tijola y otra en la carretera hacia Bayarque y se permiten tres plantas, eliminándose el parámetro de fondo máximo en una manzana del casco consolidado.

La entidad de las modificaciones es suficientemente pequeña para hacerlas admisibles, considerándose acordes con la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La comisión Provincial de Urbanismo

ACUERDA:

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tijola.

II. Previamente al desarrollo de la unidad de actuación E-I, junto a la vía de ferrocarril, se deberá solicitar informe a R.E.N.F.E.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de mayo de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente las unidades de actuación 4, 5 y 6 de Gádor.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2257 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 7 de mayo de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Gádor, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Las unidades de actuación 4, 5 y 6 se encuentran suspendidas por esta Comisión, pendiente de que se realice un estudio hidrológico e hidráulico del Río Andarax a su paso por Gádor y se informe por Confederación Hidrográfica del Sur.

Dicho estudio ha sido presentado y se ha emitido informe